



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 719, DE FECHA 06.10.2023, DE LA SEREMI MINVU LOS LAGOS, QUE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 25.09.2023, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2023, BARRIO ALESSANDRI, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y, SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
2. La Resolución Exenta N° 719, de fecha 06.10.2023, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que aprueba convenio de cooperación de fecha 25.09.2023, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2023, "Barrio Alessandri", suscrito entre la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y, SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas.
3. La Res. Ex. N° 52, de fecha 12.01.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa para pequeñas localidades, Programa recuperación de barrios, planes maestros de ciudad justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de vivienda y Urbanismo.
4. El correo electrónico de fecha 17.01.2024 de la profesional Analista Programa Recuperación de Barrios;
5. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. El Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y
7. El Decreto N° 18 de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos

CONSIDERANDO:

1. Que, tal como consta en correo electrónico de fecha 17.01.2024 de la profesional Analista Programa Recuperación de Barrios, se ha verificado la existencia de un error formal en la emisión de la resolución exenta N° 719 de fecha 06.10.2023.
2. Que el Artículo 62 de la ley 19.880, señala que, *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*
3. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 719, DE FECHA 06.10.2023, DE LA SEREMI MINVU LOS LAGOS, QUE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 25.09.2023, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2023, "BARRIO ALESSANDRI", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y, SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, según se detalla a continuación:

1.a. En la referencia, donde dice: "25.09.2022", debe decir: "**25.09.2023**".

1.b. En los vistos, donde dice: "*Barrio Alessandri*", de fecha 25.09.2022", debe decir: "**Barrio Alessandri**", de fecha **25.09.2023**".

1.c. En el resuelto 1, donde dice: "25.09.2022", debe decir: "25.09.2023"

2. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 719 (V. y U.) de fecha 06.10.2023.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SEREMI MINVU LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA DESARROLLO DE BARRIOS
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS